



**EL GRULLO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

## DICTÁMEN RELATIVO AL ACUERDO LEGISLATIVO 306-LXIII-22 DEL ESTADO DE JALISCO.

### HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.

#### PRESENTE:

Los que suscribimos, en nuestra calidad de Integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77,80,85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### ANTECEDENTES:

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo, establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y Vecinal.
- 2.- Que fuera recibido mediante oficio CPL- 306-LXIII/21 dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio, el Acuerdo Legislativo aprobado con número 306-LXIII-22 del Estado de Jalisco, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.
- 3.- Ahora bien, procedemos a analizar el Acuerdo Legislativo y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Órgano Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Ediles que la conforman.

Informarles Compañeros Regidores que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los Regidores Propietarios, Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eurise Jazmín González González y Lic. Harlene Morales Vargas, tuvo su décima tercera Sesión el día 03 de junio a las 14:00 horas en el Recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco. con relación al oficio CPL-306-LXIII-21 DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO: Referente a los ACUERDOS LEGISLATIVOS 306-LXIII-22.

Obregón No. 48, Col. Centro  
C. P. 48740 El Grullo, Jal.

321 387 44 44  
321 387 20 67

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



**EL GRULLO**  
Gobierno Municipal 2021 - 2024  
LA CIUDAD DE LA GENTE

## CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los artículos de los Reglamentos del Ayuntamiento de el Grullo, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta soberanía lo siguiente:

### Referente al Acuerdo Legislativo con número 306-LXIII-22 los siguiente;

- 1.- Cada año los Ayuntamientos aprueban en el mes de diciembre su presupuesto de egresos que entre otras cosas debe de reunir la proyección del gasto, la plantilla del personal, los sueldos, salarios y prestaciones que deben de devengar los Funcionarios y Servidores Públicos, todo de acuerdo con La Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios como se prevé en **los artículos 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.**
- 2.- La Legislación de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, prevén que en el mes de enero el Secretario de la Hacienda publique los Recursos Federales que se entregarán a los Municipios por conducto de las aportaciones y participaciones, cosa que ocurrió el día 12 de febrero en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco en donde se ampliaron los coeficientes aprobados por el Congreso a los montos y a repartir de acuerdo a los Ingresos Federales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio 2022, y como resultado se obtuvo los recursos a repartir del Fondo General para Municipios, del Fondo de Fiscalización y Recaudación, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo derivado sobre el Impuesto Especial sobre productos y servicios y los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Municipal y el Fondo de Fortalecimiento Municipal.
- 3.- En ese orden de ideas los Municipios inician en año con presupuesto aprobado por sus Ayuntamientos en el mes de diciembre, con cifras tomadas del Ejercicio anterior, pero no con la certeza de las nuevas cifras, es decir, los Presupuestos que se aprueban no contemplan las cantidades finales de los Fondos Federales para poder llevar a cabo un proceso de presupuestación transparente, exhaustivo, incluyente y que permita una Fiscalización eficaz, es por eso que surge este Acuerdo Legislativo con el objeto de que los Municipios contemplen las cantidades de los Fondos Federales al modificar sus Presupuestos de tal manera que el resultado podrá permitir que el Ayuntamiento tenga la claridad sobre el recurso de ejercer, pondere su gasto, se transparente su gasto y por ende haga más eficiente su ejercicio y su revisión.

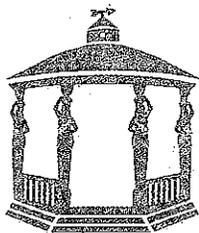


Obregón No. 48, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44  
321 387 20 67

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024



**EL GRULLO**

Gobierno Municipal 2021 - 2024

LA CIUDAD DE LA GENTE

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO:** Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo con número 306-LXIII-22.

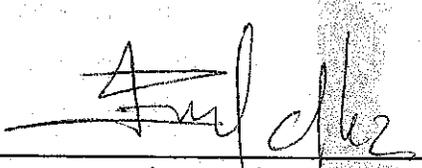
**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

**TERCERO:** Una vez analizado el Acuerdo por este Cabildo y en caso de someterse a votación y a su vez ser aprobado, procedemos dentro de nuestra Autonomía Hacendaria y Presupuestal a incluir dentro del Presupuesto de Egresos las Participaciones y Aportaciones Federales que como Ingresos fueron determinados en la Publicación del 13 de febrero del año 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco emitido por el Secretario de Hacienda al aplicar los coeficientes de distribución y determinar los montos definitivos para el ejercicio fiscal 2022 con el objeto de lograr transparencia en el gasto y equilibrio presupuestal.

**LIC. HARLENE MORALES VARGAS.**  
**SÍNDICO Y REGIDOR PROPIETARIO.**



**OFICINA DE  
REGIDORES**

  
**LIC. EURISE JAZMÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ.**  
**REGIDOR PROPIETARIO.**

  
**LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA.**  
**REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

SVB/aem.



Obregón No. 48, Col. Centro  
C.P. 48740 El Grullo, Jal.



321 387 44 44  
321 387 20 67

Gobierno Municipal de  
El Grullo, Jal.  
2021 - 2024